



Tribunal Supremo Electoral

16 ABR 2019

15:45

caaby

ap

PE-DGRC-480-2019
Formulario DD-1827
Organización Política: PC
Distrito: **CHIQUIMULA**
LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**, a través del Representante Legal **DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *"h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla..."*.

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **CHIQUIMULA**, número DDRCCCH guion I guion veinticinco guion cero tres guion dos mil diecinueve (**DDRCCCH-I-25-03-2019**), de fecha **dieciocho de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **mil ochocientos veintisiete** (DD 1827), fue presentada ante esa dependencia, el **quince de marzo de dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-480-2019
Formulario DD-1827
Organización Política: PC
Distrito: **CHIQUIMULA**
LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de **CHIQUIMULA**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA, -PC-**, a través del Representante Legal, **DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **CHIQUIMULA**, integrada por el ciudadano: **OMAR EDUARDO ESQUIVEL GARCIA**, por la casilla número **UNO (1)**; **WENDY XIOMARA ESPINOZA MEJIA**, por la casilla numero **DOS (2)**. **II** Se declara **VACANTE** la casilla número **TRES (3)** por no haber presentado papelería para su inscripción. **III**) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **IV) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con tréintinueve minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-480-2019, FORMULARIO: DD-1827 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cuatro de abril del año en curso, por cédula que entregué a Anita Kristensson; y enterado (a) de conformidad, si p, no no firmó. DOY FE.

Anita Kristensson

~~Anita Kristensson~~

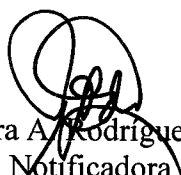

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

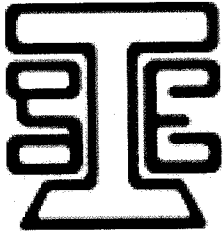


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cuarenta minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: OMAR EDUARDO ESQUIVEL GARCÍA, WENDY XIOMARA ESPINOZA MEJÍA y Oscar Anibal Avalos Ramírez, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de CHIQUIMULA, por el partido político “**PROSPERIDAD CIUDADANA**” (PC), la resolución número PE DGRC-480-2019, FORMULARIO: DD-1827 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cuatro de abril del año en curso, por cédula que entregué a Anita Kristensson; y enterado (a) de conformidad, si b, no firmó. DOY FE.

Anita Kristensson
~~Anita Kristensson~~


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1827

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****CHIQUMULA****

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 16 de abril de 2019 04:37

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2321978302202	OMAR EDUARDO ESQUIVEL GARCÍA	2321978302202	10/09/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2199506442007	WENDY XIOMARA ESPINOZA MEJÍA	2199506442007	18/12/92
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE